

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1113 PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 781/2009, por auto de 22-12-09 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Viajes Vincit, S.L., con CIF B-36860914 con domicilio en c/ Cánovas del Castillo, 5-Bajo-Vigo.

2º.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso, conforme lo dispuesto en el artículo 23 y en la forma prevista en el artículo 85 de la LC.

Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en c/ Rosalía de Castro, 5- Pontevedra.

Pontevedra, 28 de diciembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090095488-1